



Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se autoriza el periodo de preparación para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera convocado por Resolución de 3 de junio de 2019 (BOE del 11).

Convocado proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 3 de junio de 2019 (BOE del 11), y con objeto de facilitar la promoción profesional del personal de la Agencia Tributaria, se convocó, para los participantes por el turno de promoción interna, el curso de apoyo al ingreso en dicho Cuerpo, para cuya intensificación, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo AEAT-Sindicatos de 28 de julio de 2016, autorizar un periodo para la formación con arreglo a las siguientes normas:

Primero.- El periodo de formación para la intensificación del curso de apoyo al ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 3 de junio de 2019, tendrá una duración de diez días naturales consecutivos a disfrutar a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta la fecha prevista para la realización del tercer ejercicio, concretándose los días consecutivos a utilizar en función de las necesidades del servicio del centro donde desempeñen su puesto de trabajo los interesados.

Segundo.- Para poder ser autorizado a la disposición del citado periodo de formación es necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Estar destinado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Concurrir al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera convocado por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 3 de junio de 2019, por el turno de promoción interna.
3. Presentarse a la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo citado, habiendo superado los ejercicios anteriores de dicho proceso.
4. Estar matriculado como participante en el curso de apoyo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera convocado por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 3 de junio de 2019.
5. No haber dispuesto de este periodo de preparación en convocatorias anteriores.

Tercero.- Se autoriza a los interesados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, que cumplen los anteriores requisitos, a disfrutar de dicho periodo de preparación.



Para hacer efectiva dicha autorización los interesados que se relacionan en el citado Anexo, deberán presentar antes de comenzar el disfrute del permiso, en su unidad de recursos humanos, el modelo publicado en la Intranet Corporativa en la ruta: [Información al Personal/Área Informativa de RRHH/Modelo de solicitud de permisos, licencias e incidencias](#), indicando en el espacio “otros permisos y licencias”: *“Permiso formación preparación 3º ejercicio proceso AGSVA 2019”*.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el citado Acuerdo Administración-Sindicatos de 28 de julio de 2016, el disfrute de este permiso es por una sola vez, por lo que los funcionarios que hagan uso efectivo de todo o parte del mismo en virtud de la autorización prevista en esta Resolución no podrán volver a ser autorizados para su disfrute en futuros procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera

En el caso de que se hubiera utilizado el periodo de preparación y no se cumpliera posteriormente el requisito “3”, los días utilizados se computarán como días de permiso por asuntos propios o, en su caso, de vacaciones, o podrán ser resarcidos de la forma establecida por la normativa.

Quinto.- La disposición del período de preparación en ningún caso dará derecho al devengo de dietas o gastos de locomoción, ni genera días adicionales de descanso.

Sexto.- La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 2019. La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, PD. (Res. 24-04-2018. B.O.E. 30-04-2018).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria



Anexo (Res. 20 de diciembre de 2019)

RELACIÓN DE ASPIRANTES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR EL PERMISO DE PREPARACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA (Resolución de 3 de junio de 2019)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DELEG. ESP/ DPTO/SERVICIO	DELEG / SEDE	ADMINISTRACIÓN / UNIDAD ADMTVA
44461849C	BERMÚDEZ MÉNDEZ, JOSÉ M ^a	DELEG. AEAT	HUELVA	DELEGACION HUELVA